



PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
Mes de Septiembre 2019

No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción	ver Gaceta
1	35,039	3 de Septiembre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
2	35,040	4 de Septiembre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
3	35,040	4 de Septiembre	Aviso Juzgado de Letras de Familia de Francisco Morazan	
4	35,041	5 de Septiembre	Licitacion Publica Nacional No.07-2019 Construccion Juzgado de Paz Corquin Copan	
5	35,041	5 de Septiembre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
6	35,041	5 de Septiembre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Aviso Cancelacion Titulo Valor	
7	35,041	5 de Septiembre	Aviso Comunicacion Edictal y Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
8	35,042	6 de Septiembre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Aviso Juzgado Letras Civil San Pedro Sula	
9	35,042	6 de Septiembre	Licitacion Publica Nacional Poder Judicial No.12-2019 (construcción de Parqueo y Area de Comidas Edificio Tegucigalpa)	
10	35,042	6 de Septiembre	Aviso Juzgado Letras Contencioso y Avisos Cancelacion y Reposicion Titulo Valor	
11	35,042	6 de Septiembre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
12	35,043	7 de Septiembre	Aviso de Reposicion de Titulo Valor	
13	35,043	7 de Septiembre	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo	
14	35,043	7 de Septiembre	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo	
15	35,043	7 de Septiembre	Avisos de Titulos Supletorios y Avisos del Juzgado Letras Fiscal Administrativo	
16	35,043	7 de Septiembre	Avisos del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo	
17	35,044	9 de Septiembre	Aviso de Titulo Supletorio	
18	35,045	10 de Septiembre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
19	35,045	10 de Septiembre	Aviso Cancelacion y Resposicion de Titulo Valor	
20	35,046	11 de Septiembre	Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor y Aviso Titulo Supletorio	

21	35,047	12 de Septiembre	Aviso de Título Supletorio y Aviso de Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
22	35,050	16 de Septiembre	Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo y Aviso Juzgado Letras Comayagua	
23	35,050	16 de Septiembre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
24	35,050	16 de Septiembre	Aviso de Título Supletorio	
25	35,051	17 de Septiembre	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo	
26	35,051	17 de Septiembre	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo	
27	35,052	18 de Septiembre	Aviso de Título Supletorio	
28	35,053	19 de Septiembre	Aviso Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo	
29	35,053	19 de Septiembre	Aviso de Cancelacion y Reposicion de Título Valor y Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
30	35,053	19 de Septiembre	Aviso Juzgado Letras de Familia y Aviso Juzgado Letras Ocoatepeque	
31	35,054	20 de Septiembre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
32	35,054	20 de Septiembre	Aviso Juzgado Letras de Familia Francisco Morazan y Aviso Título Supletorio	
33	35,054	20 de Septiembre	Aviso Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo	
34	35,055	21 de Septiembre	Aviso Juzgado Letras de La Ceiba y Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo	
35	35,056	23 de Septiembre	Aviso de Título Supletorio	
36	35,057	24 de Septiembre	Licitacion Publica Nacional No.04-2019 Construcción Juzgado de Paz de Camasca Intibuca	
37	35,057	24 de Septiembre	Licitacion Publica Nacional No.05-2019 Construcción Juzgado de Paz de San Pedro Tutule, La Paz	
38	35,057	24 de Septiembre	Licitacion Publica Nacional No.13-2019 Adquisicion Poliza Seguro Vehiculos Poder Judicial	
39	35,059	26 de Septiembre	Aviso Cancelacion y Reposicion de Título Valor	

Francis Raudales
 Unidad de transparencia, Acceso
 a la Información y Publicaciones



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES UNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2720-2300 Ext. 131- 133
www.unacifor.hn

AVISO DE LICITACIONES

El Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, Dr. Emilio Esbeih, por este medio invita a las empresas precalificadas a presentar ofertas para la contratación de los siguientes servicios:

- Licitación Pública Nacional UNACIFOR No. 006-2019**, Remodelación de los Pabellones, Mangles Robles y Sauces de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, período 2019.
- Licitación Pública Nacional UNACIFOR No. 007-2019**, Remodelación de los Edificios de Aulas de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, período 2019.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDOS NACIONALES DEL ESTADO DE HONDURAS

ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las Bases de Licitación estarán disponibles a partir del 26 de septiembre de 2019, en un horario de 7:00 A.M. a 4:00 P.M., en las oficinas de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, ubicadas en el Edificio Dr. José Flores Rodas de la UNACIFOR, Carretera C.A.-5, también podrán ser adquiridas mediante solicitud escrita a la Lic. Karla Leticia Pineda, Vicerrectora Administrativa, al correo k.pineda@unacifor.edu.hn con copia a la Asistente Administrativa Lic. Keiry Gómez Arana, al correo k.gomez@unacifor.edu.hn.

Los Documentos de la Licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HONDU COMPRAS", www.honducompras.gob.hn.

La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y Decreto No. 180-2018.

Las ofertas de la Licitación se recibirán el **Lunes 28 de octubre de 2019 a las 10:00 A.M. la LPN UNACIFOR 006-2019 y 1:00 P.M. la LPN UNACIFOR 007-2019, en la Sala Caobas del Edificio de CICAFOR en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR.**

Las ofertas que se reciban fuera del plazo antes indicado serán rechazadas.

Siguatepeque, 20 de septiembre de 2019.

Dr. Emilio Gabriel Esbeih
Rector UNACIFOR.

26 S. 2019.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** que en este Despacho Judicial en la solicitud registrada con número **0801-2019-05084-CV**, de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**, presentada por la señora **AYDA YANALI RODRÍGUEZ**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, contraído a solicitar la Cancelación y Reposición de un Certificado de Apertura de Depósito a Plazo Fijo # **46276**, por un monto de **CATORCE MIL LEMPÍRAS (L. 14,000.00)**, emitido en fecha 12-9-2014 y con fecha de vencimiento 13-3-2015, con una tasa de 8.00% de interés anual revisable, suscrito por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA** a favor de la señora **AYDA YANALI RODRÍGUEZ**.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de septiembre del 2019.

MARILIA ESCOBAR MARTÍNEZ
SECRETARIA ADJUNTA

26 S. 2019.

- 1/ Solicitud: 12181-2019
2/ Fecha de presentación: 18-03-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: INVERSIONES DOÑA OLIMPIA
4.1/ Domicilio: Barrio Santa Teresa a dos cuadras del Mercado Santa Teresa, Santa Rosa de Copán, departamento de Copán.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA CASA DE DOÑA OLIMPIA Y ETIQUETA

- 6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Carnes y extractos de carne y grasas.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: María José Pinto Chinchilla.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 02-04-2019
12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 14 y 30 O. 2019.

JUZGADO DE LETRAS SECCIÓN JUDICIAL
EL PROGRESO YORO

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULO VALOR

EL INFRASCrito, SECRETARIO POR LEY DEL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO.- AL PÚBLICO EN GENERAL Y PARA LOS EFECTOS DE LEY.- **HACE SABER:** Que en este Juzgado con fecha diez de junio del año dos mil diecinueve, el Abogado **EUDES LEONEL CASTAÑEDA RIVERA**, en su condición de representante legal del señor **KENNY ABNER GARMENDIA ROBLES**, con Tarjeta de Identidad número 0801- 1993-21640, presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor consistente en Certificado de Depósito a Plazo Fijo con un valor de **TREINTA MIL LEMPIRAS (L. 30,000.00)** a nombre del señor **KENNY ABNER GARMENDIA ROBLES**, emitido en fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete (24/10/2017), por la Sociedad Mercantil denominada **BANCO DE DESARROLLO RURAL DE HONDURAS, S.A. (BANRURAL)**.-

Actúa el Abogado **EUDES LEONEL CASTAÑEDA RIVERA**, en su condición de representante legal del señor **KENNY ABNER GARMENDIA ROBLES**.

El Progreso, Yoro, a los 04 de septiembre del 2019.

ABOG. MARVIN MOREL MIRANDA
SECRETARIO, POR LEY.

11 S. 2019.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **NAHUN IVÁN FLORES HERRERA**, quien actúa en su condición de Apoderado legal del señor **MARIANO LAGOS GUEVARA**, mayor de edad, agricultor, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0615-1979-01317, con domicilio en el caserío El Carrizal, aldea El Banquito del municipio El Corpus, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE UN LOTE DE TERRENO DE NATURALEZA JURÍDICA PRIVADA**, ubicado en el caserío El Carrizal; aldea El Banquito, municipio el Corpus, departamento de Choluteca, Mapa, Final KD-33, extensión del predio 00, Has, 19 as, 08.99 Cas, Naturaleza Jurídica. **SITIO El Limón.- PRIVADO: COLINDANCIAS: NORTE**, con calle de por medio con **PEDRO ALVARADO**; **el SUR, OSCAR RUBIO; ESTE**, con **OSCAR RUBIO; OESTE**, con **OSCAR RUBIO**. El cual lo ha poseído en forma pacífica y no interrumpida junto a sus antecesores por más de **VEINTE AÑOS**.

Choluteca, 29 de agosto del año 2019.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

11 S., 11 O. y 11 N. 2019.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS

COMUNICADO

El Instituto de la Propiedad a través de la Dirección General de Registros, al público en general, **INFORMA:** que habiéndose vencido el plazo de la Vista Pública Administrativa establecido en el Artículo No. 64 de la Ley de Propiedad, equivalente a 30 días, para que los propietarios(as), ocupantes y tenedores(as) de terrenos que se encuentran dentro del área que comprende la aldea Laguna del Pedregal, Comayagtiela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, pudieran haber acudido a las mesas de consulta a solicitar las correcciones incurridas por errores u omisiones al momento del levantamiento del Catastro; se da por agotado el proceso de validación del levantamiento del Catastro Registral.

En tal sentido la Dirección General de Registros, **DECLARA: "Zona Catastrada"**, la aldea Laguna del Pedregal, Comayagtiela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

Artículo No. 67 de la Ley Propiedad

Una vez realizada la Vista Pública Administrativa y agotado el proceso de validación del levantamiento Catastro Registral de una zona catastral, el Instituto de la Propiedad (IP), procederá a declarar la zona como "Zona Catastrada".

Para los predios catastrados regulares se abrirá el folio real correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de septiembre de 2019.

Marco Tulio Padilla Mendoza
Director General de Registros

11 S. 2019.



- [1] Solicitud: 2019-032575
 [2] Fecha de presentación: 30/07/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES AGUIRRE CALDERON, SOCIEDAD ANÓNIMA (INACSA).
 [4.1] Domicilio: Oficina Honduras, Residencial Plaza, edificio La Joya, Oficina número 8 frente al RAP, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WELLPRO Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OTTO EDWING CERRATO SANCHEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de agosto del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-018661
 [2] Fecha de presentación: 03/05/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: N SOLUTIONS.
 [4.1] Domicilio: BLVD. MORAZÁN, TORRE MORAZÁN, PISO 8, CUBÍCULO 10811, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GEORED Y DISEÑO

geored

- [7] Clase Internacional: 38
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de telecomunicaciones.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: PAUL EMILIO ZEPEDA CASTRO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2019.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores Verde y Negro que se muestran en la etiqueta con que se identificará la marca en referencia

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 25 S. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-022025
 [2] Fecha de presentación: 24/05/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LATIN FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 [4.1] Domicilio: GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALITREX Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Sustancias dietéticas para uso médico, productos fitoterapéuticos digestivos.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de agosto del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 S. y 11 O. 2019.

Poder Juicial
Honduras
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras Seccional de La Ceiba, Atlántida, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve, se presentó ante este Despacho de Justicia la solicitud de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, promovida por el señor **MAVIEL JOSUÉ LOZANO NÚÑEZ**, mayor de edad, técnico en computación, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad número **1802-1988-00013** y de este domicilio; quien solicita la Cancelación y Reposición de Título Valor, número del título valor: 000000200008121213. Monto del título valor: **CIEN MIL LEMPIRAS (L.100, 000.00)**. Nombre del titular: **MAVIEL JOSUÉ LOZANO NÚÑEZ** a un plazo de 180 días. Renovado el 16 de julio del año 2019 y con fecha de vencimiento el 16 de enero del 2020. Emitido por **BANCO FICOHSA, S.A.**

La Ceiba, Atlántida, 6 de agosto de 2019.

ELVIN GERARDO CARIAS H.
SECRETARIO, POR LEY

10 S. 2019.

- 1/ Solicitud: 34760-19
 2/ Fecha de presentación: 15/agosto/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ULTRACEM HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: KM 7, CARRETERA A PUERTO CORTÉS, FRENTE A ZIP RIO BLANCO, OFICINA NO. 9, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECOCEMENTO Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindica la palabra cemento.
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Cemento.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Indira Johana Banegas Mejia
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21-08-2019.
 12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-032079
 [2] Fecha de presentación: 25/07/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CHEMICAL MANUFACTURING AND EXPORTING COMPANY, S. DE R.L. (CHEMEXC, S. DE R.L.)
 [4.1] Domicilio: KM 6, DESVIO A EL PICACHO, CARRETERA A EL HATILLO, TEGUCIGALPA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

DIABETROL

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos para bebés; emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Francisco Antonio Galdamez Monge

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

PODER JUDICIAL

COMUNICACIÓN EDICTAL

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil diecinueve (2019), el señor **RENÉ DE JESÚS GARCÍA GARCÍA**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante, con Tarjeta de Identidad Número 1501-1963-00864 y con domicilio en el Barrio La Trinidad, calle principal, dos cuadras al Este del Estadio Municipal Rubén Guifarro de la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, presentó ante este Juzgado **SOLICITUD DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**, valor que consiste en un Título de Capitalización **DABUENDAVIDA** en el **BANCO DAVVIENDA HONDURAS, S.A.** registrado bajo el número 303626 Cuenta No. 1-1191235503 Títulos del No.0000410124 al No.000410133 en virtud de extravío del mismo, por lo tanto se procede efectuar la presente comunicación a fin de hacer del conocimiento público la solicitud incoada, para los efectos que en derecho correspondan.

Catacamas, Olancho, 21 de agosto del 2019.

IRMA SUYAPA ROMERO PEREZ
SECRETARIA

5 S. 2019.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil quince (2015), compareció a este Juzgado la Abogada **WENDY VANESSA RODRIGUEZ LOPEZ**, en representación de la Sociedad Mercantil **ASTROPHARMA** incoando demanda en materia Ordinaria contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud con orden de ingreso **No. 0801-2015- 00290**, para la nulidad de un acto administrativo una vez declarada la nulidad e ilegalidad del acto, que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento que se ordene el pago de los intereses en virtud que hubo mora en el pago de varias partidas entre ellas, las partidas No. 272, 52, 102, 60, 280, 59, 3. En consecuencia es un derecho de los Contratistas el pago de los mismos y que asciende al mes de marzo del 2014 en la cantidad de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE LEMPTRAS CON UN CENTAVO (L. 9,247,907.01)** y posteriores que se devenguen al tiempo de la ejecución de la demanda.

ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

5 S. 2019.

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULO VALOR**

EL INFRASCrito, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DEL PROGRESO YORO.- AL PÚBLICO EN GENERAL Y PARALOS EFECTOS DE LEY en el artículo 634 Párrafo Tercero y 640 del Código de Comercio .- **HACE SABER:** Que en este Juzgado con fecha Treinta de noviembre del año dos mil dieciocho, el señor **ELFRE OMAR REYES PADILLA**, presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, consistente en Títulos de Capitalización números: 0000176827, #0000176828, #0000176829 y #0000176830, en la Institución Bancaria **DAVIVIENDA HONDURAS, S.A**, de El Progreso, departamento de Yoro, a favor del señor **ELFRE OMAR REYES PADILLA**.-

Actúa el Abogado RAÚL ANTONIO JIMENEZ YANEZ, en su condición de Apoderado Legal del solicitante.

El Progreso, departamento de Yoro, a las 10 de septiembre del 2019.

**ABOG. JORGE ALBERTO ORTIZ
SECRETARIO**

19 S. 2019.

—————
**Poder Judicial
Honduras**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Cancelación y Reposición de un título valor consistente en Certificado de Depósito, presentado por la señora **LESLY WALDINA MENA BONILLA**, en su condición personal el **catorce mayo del año dos mil diecinueve**, consistente a solicitar Cancelación y Reposición de un Título Valor Certificado de Depósito No.000000200006610087 por la suma de **TREINTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L.32,000.00)** depósito que fue aperturado el día veintinueve de mayo del dos mil diecisiete en **BANCO FICOHSA HONDURAS, S.A.**, de San Pedro Sula, Cortés, está solicitando por habersele extraviado.

San Pedro Sula, Cortés, veintinueve de agosto del año 2019.

**RENA ELISABETH MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.
SECRETARIA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN
JUDICIAL SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

19 S. 2019.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés.**

AVISO

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes: **HACE SABER:** Que en fecha veintidós de julio del año dos mil diecinueve el Abogado **ALBERTO EMILIO CRUZ ZELAYA**, en su condición de Apoderado Judicial del señor **ORLANDO ANDINO OLIVA**, interpone demanda con orden de ingreso N **40-2019 S.P.S. y Na. de Correlativo 0501-2019-00033-LAO**, contra el **Estado de Honduras**, representado legalmente por el Procurador General de la República, Abogada **Lidia Estala Cardona**, a través de la **Secretaría de Salud**, demanda en materia de personal para que se declare la Nulidad absoluta de un acto administrativo. De carácter particular consistente en el acuerdo N. **1621-2019**; se declare no ser conforme a derecho por violación e infracción del Ordenamiento Jurídico Nacional. se reconozca una Situación Jurídica Individualizada se reconozca el pago de prestaciones sáciales, salarios caídos y demás indemnizaciones Legales atendiendo al principio de alterabilidad que existe en esta Materia.- Más costas del juicio.

San Pedro Sula, Cortés, 29 de agosto del año 2019.

**LICENCIADO: JUAN ANTONIO MADRID GUZMAN
SECRETARIO**

19 S. 2019.

—————
**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno (21) de junio del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Carlos Alfonso Fortín Lardizábal, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil Embotelladora La Reyna, S.A. de C.V., con orden de ingreso número **0801-2018-00049** Fiscal, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), incoando demanda fiscal administrativa para la nulidad de un acto administrativo de carácter particular.- El reconocimiento de una Situación Jurídica Individualizada.- Medidas para su pleno restablecimiento.- Recibimiento del proceso a prueba.- Se acredita representación.- Condena en costas.- Se acompañan documentos. Va en relación a la acumulación de procesos de la demanda número 068-18 Fiscal a la demanda número 049-18 Fiscal.

**LIC. CITHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

19 S. 2019.

CUARTO: La “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS MANOS**”, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS MANOS**”, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS MANOS**”, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL**”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

7 S. 2019.

PODER JUDICIAL
HONDURAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció la señora **LOURDES SUYAPA SALGADO SALGADO**, en su condición personal solicitando la Cancelación y Reposición del Título Valor, con las siguientes características: Certificado de Depósito HNL con número 0000006277737, A UN PLAZO DE 360 DÍAS CON UN SALDO ACTUAL DE 16723.59 (16,723.59) RENOVADO EL 2017-12-07 CON VENCIMIENTO EL 2018-12-07, perteneciente a la señora **LOURDES SUYAPA SALGADO SALGADO**, emitido por **BANCO FICOHSA S.A.** Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de agosto del 2019.

Abogada NELVI YASMIN AMAYA GOMEZ
SECRETARIA ADJUNTA

7 S. 2019.

- 1/ Solicitud: 25299-2019
 2/ Fecha de presentación: 13-06-2019
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Inversiones Turísticas de Honduras, Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. DE C.V.)
 4.1/ Domicilio: Copán Ruinas, departamento de Copán
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "MAS DE UN SIGLO DE TRADICIÓN"



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jessica Campos Acosta
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-07-2019
 12/ Reservas: Se usará con la marca Hotel Marina Copán #25298-2019

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-029003
 [2] Fecha de presentación: 05/07/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PROCESADORA DE ALIMENTOS TRINITECA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Bo. PAZ BARAHONA, ENTRE 14 Y 15 CALLE, 9 AVE. S.O. #7, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAMPESINO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Salsa de chile jalapeño.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ASTOR SHERMON HENRIQUEZ COOPER.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: Se protege el diseño y etiqueta que muestra el ejemplar.- Se protege solamente el producto indicado.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 A. y 9 S. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
 JUDICIAL DE CHOLUTECA**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER**: Que el Abogado **ROMMEL RAFAEL CHEVEZ POVEDA**, actuando en su condición de Apoderado Legal del señor **LUIS ENRIQUE BERRIOS COELLO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, con Identidad No 0601-1988-02459, presentó ante este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre un lote terreno de Naturaleza Jurídica Privada, con una extensión superficial de **CUATRO MANZANAS, 9441.41 VARAS CUADRADAS APROXIMADAMENTE**, ubicado en el **SITIO SANTA ELENA** con los límites y colindancias siguientes: **NORTE**, calle Panamericana de por medio, con Gustavo Matamoros.- **AL SUR**, Azucarera La Grecia.- **AL ESTE**, Héctor Midence y Grupo Granjas Marinas San Bernardo.- **AL OESTE**, Azucarera La Grecia.- Este lote está cercado nada más en la colindancia Este.- Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de quince años, que no hay otros poseedores proindivisos.

Choluteca, 16 de mayo del año 2019.-

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
 SECRETARIA

9 J., 9 A. y 9 S. 2019.

**La EMPRESA NACIONAL DE
 ARTES GRÁFICAS le ofrece los
 siguientes servicios:**

*LIBROS
 FOLLETOS
 TRIFOLIOS
 FORMAS CONTINUAS
 AFICHES
 FACTURAS
 TARJETAS DE PRESENTACIÓN
 CARÁTULAS DE ESCRITURAS
 CALENDARIOS
 EMPASTES DE LIBROS
 REVISTAS.*

- [1] Solicitud: 2019-022800
 [2] Fecha de presentación: 31/05/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CARLOS HUMBERTO BONILLA LANDA.
 [4.1] Domicilio: RESIDENCIAL CENTRO AMÉRICA ESTE, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GLADIATOR Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue: Desodorantes para vehículos, spray y limpiadores para vehículos.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HECTOR ROLANDO AGUILERA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 16 S. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-030797
 [2] Fecha de presentación: 18/07/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACEENP LIMITADA.
 [4.1] Domicilio: PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CACEENP Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue: Negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios, micraseguro, micracréditos.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FIORELLA FERNANDEZ GUZMAN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 16 S. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-030021
 [2] Fecha de presentación: 15/07/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: RESTAURANTE EL PESCADOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 [4.1] Domicilio: CALLE LOS ALCALDES, PRIMERA CASA DESPUES DEL PUENTE LAS TORRES, FRENTE A CITIMOLL, COLONIA SAN LUCAS, COMAYAGÜELA, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL PESCADOR Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue: DEDICADO A LA VENTA DE COMIDA (RESTAURANTE).
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CARLOS REINERIO DIAZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de agosto del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1, 17 O. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS
 REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER: Que RAFAEL GUEVARA**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con número de Identidad 0406-1954-00127, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: Un lote de terreno ubicado en lugar llamado Gualtaya, jurisdicción de Cucuyagua departamento de Copán, con una área de extensión superficial de **CUATRO PUNTO TRECE MANZANA (4. 13 Mz)** con las colindancias especiales siguientes: **AL NORTE**, colinda con **CARRETERA INTERNACIONAL**; **al SUR**, colinda con **CARRETERA INTERNACIONAL**; **al ESTE**, colinda con **CARRETERA INTERNACIONAL**; **al OESTE**, colinda con **PROPIEDAD JACINTO MARTÍNEZ**; Representa el Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA**.

Santa Rosa de Copán, 05 de septiembre
 del año dos mil diecinueve.-

GERMAN VICENTE COREA MURILLO
 SECRETARIO GENERAL

16 S. 2019.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

**Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras**

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS
DE SEGURIDAD PARA EL INSTITUTO DE LA
PROPIEDAD AÑO 2020**

LPN-IP-007-2019

1. El INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-IP-007-2019, a presentar ofertas selladas para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2020**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del Instituto y cualquier otro financiamiento disponible.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Lesbia Gattorno, Jefe de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad, teléfono 2235-5340, en la dirección indicada al final de este Llamado, previo el pago de la cantidad no reembolsable de Lps. 0.00. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Colonia Humuya, Boulevard Kuwait, edificio anexo San José, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, quinto piso salón de sesiones de Secretaria Ejecutiva del IP, a más tardar a las 10:00 A.M. del día 01 de noviembre de 2019. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 A.M. del día 01 de noviembre de 2019. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de septiembre de 2019.

**JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA
SECRETARIO EJECUTIVO**

18 S. 2019.

Poder Judicial**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Entrada, Nueva Arcadia, departamento de Copán, al público en general **HACE SABER**: Que con fecha once de diciembre del año dos mil dieciocho, el señor **MIGUEL ANGEL GIRON ERAZO**, a través de su Apoderada Legal la Abogada **JULISSA SIHAN LEONOR PEÑA**, presentó ante este despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, sobre un lote de terreno ubicados en la aldea Santa Luz, Nueva Arcadia, departamento de Copán; que se describe de la forma siguiente: Un lote de terreno consistente en una área de **OCHO MANZANAS (8.00 MZS)** de extensión superficial cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, mide noventa y un varas (91.00 vrs), colinda con aldea Santa Luz y quebrada por medio; al **SUR**, mide doscientas diecisiete varas (217 vrs), colinda con propiedad del Ing. **MARCO TULIO LARIOS Y ALFREDO ÁBREGO**; al **ESTE**, mide cuatrocientos noventa varas (498 vrs), colinda con propiedad de **GABRIEL GUARDADO**; y, al **OESTE**, mide seiscientos ochenta y ocho varas (688 vrs.) colinda con propiedad de **JUAN CRISOSTOMO HERNÁNDEZ, ALEJANDRO BONILLA Y FRANCISCO BONILLA**; el cual lo hubo por compra que hiciera al señor **JOSE SANTOS ACOSTA LUJÁN** y que posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de veintitún años, según información testifical.

La Entrada, Copán, 24 de enero del año 2019.

**Abog. Zabdi Esther Contreras
Secretaria Adjunta**

18 J., 17 A. y 18 S. 2019.

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

1/ Solicitud: 2017-19319
 2/ Fecha de presentación: 02-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC.
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YUMMY POP

YUMMY POP

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal mostaza; vinagre.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-06-2017

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 A., 6 y 23 S. 2019

1/ Solicitud: 2017-19316
 2/ Fecha de presentación: 02-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC.
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YUMMYPOP

YUMMYPOP

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leches y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-06-2017

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 A., 6 y 23 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-034674
 [2] Fecha de presentación: 14/08/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PANISTRO, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Barrio Los Andes, 16 avenida, 5 calle, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PANISTRO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre;

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KAREN GABRIELA COTO DIAZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de agosto del año 2019.

[12] Reservas: Se protege la denominación "PANINSTRO y su DISEÑO", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

23 S., 9 y 25 O. 2019.

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

FO-14649-167
 FOLIO N°.

EXP: 0601-2019-00289

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Cholulteca, al público en general y para los efectos de ley HACE SABER: Que la Abogada SCARLETH MELISSA HERNÁNDEZ VALLEJO, quien actúa en su condición de Apoderada legal de la señora BESSY OLIMPIA BUSTILLO MANZANARES, mayor de edad, soltera, hondureña, Odontóloga, con Tarjeta de Identidad No.1706-1975-00473, con domicilio en la colonia Julio Médenca, municipio de Cholulteca, departamento de Cholulteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de Naturaleza Jurídica de un Lote de Terreno aproximadamente media manzana, Mapa Final JD-II, con una extensión superficial que es 00 Has, 60 As, 90.22 Cas, Naturaleza Jurídica SITIO: Privado.- Candelaria Galeras o Joya.- NATURALEZA JURIDICA SITIO MUNICIPAL PRIVADO.- BALDOQUIN, el cual tiene las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con BESSY OLIMPIA BUSTILLO MANZANARES, calle Pavimentada de por medio y RAMÓN DIAZ; AL SUR, con RAMÓN DIAZ, calle de por medio con JOSE EULALIO OSORTO; AL ESTE, con RAMÓN DIAZ, calle pavimentada de por medio y RAMÓN DIAZ; y, AL OESTE, con BESSY OLIMPIA BUSTILLO MANZANARES, calle de por medio y JOSE EULALIO OSORTO. El cual se encuentra cercado por todos sus rumbos. Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de cuarenta años consecutivos.

Cholulteca, 23 de Julio del año 2019.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
 SECRETARIA

23 A., 23 S. y 23 O. 2019.

Poder Judicial
HondurasJUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE CHOLUTECA

EXP: 0601-2019-00427

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNÁNDEZ VALLEJO**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal del señor **DARWIN ALEXIS VILLALOBOS CRUZ**, mayor de edad, casado, hondureño, constructor, con domicilio en 1253 River Trece Ln, ciudad de Salisbury, Estado de Nort Carolina, Código Postal 28144, Estados Unidos de América, en tránsito por esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad No.0607-1976-00613, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de Naturaleza Jurídica de un predio, ubicado en caserío La Montaña, aldea Santa Rita, municipio, de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, Mapa Final: **KD-22**, Extensión del predio **31 Has, 53 as, 93, 33 Cas**, Naturaleza Jurídica **SITIO LA MONTAÑA DE COLÓN PRIVADO**, el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **FELIPE AMADOR**; **AL SUR**, con **FRANKLIN SANDOVAL, RAMÓN SÁNCHEZ; RAMÓN SÁNCHEZ; AL ESTE**, con **FELIPE AMADOR, JOSÉ MANUEL BETANCOURTH y AL OESTE**, con **RAMÓN SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL ORDOÑEZ, ACCESO**. Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de quince años consecutivos.

Choluteca, 29 de agosto del año 2019.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

12 S., 12 O. y 12 N. 2019.



LICITACIÓN PÚBLICA No.24/2019

ADDENDUM No.1

El Banco Central de Honduras (BCH), comunica a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública No.24/2019, para la contratación por lotes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema contra incendio instalado en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años contado a partir de la suscripción del contrato, detallado de la siguiente manera: **Lote No.1:** sistema contra incendio a base de agua y **Lote No.2:** sistema contra incendio de detección temprana a base de agentes limpios; que el acto de recepción y apertura de ofertas programado para el 10 de septiembre de 2019, se pospone hasta nuevo aviso.

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA

12 S. 2019.

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (7) de agosto de dos mil diecinueve (2019), compareció a este Juzgado el señor Armando Pineda Chinchilla, incoando demanda en materia Personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, con orden de ingreso No.0801-2019-00288, para la nulidad de un acto administrativo emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación. Se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fui objeto. Y como medida para el pleno restablecimiento de mis derechos a que tengo derecho se me paguen mis prestaciones laborales y en concepto de indemnización por daños y perjuicios que se me paguen los salarios dejados de percibir, con todo los aumentos, sueldos caídos, pago de vacaciones, décimo cuarto, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de cancelación de mi acuerdo de nombramiento hasta la fecha de ejecución de la sentencia. Se libre oficio a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Condena de Costas. Se acompañan documentos. Poder.

ABOG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

12 S. 2019.

[1] Solicitud: 2019-032082

[2] Fecha de presentación: 25/07/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CHEMICAL MANUFACTURING AND EXPORTING COMPANY, S. DE R.L. (CHEMEXC, S. DE R.L.)

[4.1] Domicilio: KM. 6, DESVIO A EL PICACHO, CARRETERA EL HATILLO, TEGUCIGALPA, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GUMMY BEARS

GUMMY BEARS

[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 S. y 15 O. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. MAURICIO DE JESUS ZARRUK HASBUN, actuando en representación de la empresa CERTIS USA, LLC., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: COSTAR 18WG, compuesto por los elementos: 18% BACILLUS THURINGIENSIS VAR. KURSTAKI.

Estado Físico: SOLIDO

Tipo de Formulación: GRANULADO DISPERSABLE

Toxicidad: IV

Grupo al que pertenece: MICROBIOLOGICO

Formulador y País de Origen: CERTIS USA, LLC/ESTADOS UNIDOS

Tipo de Uso: INSECTICIDA.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 14 DE JUNIO DE 2019

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS (DCUP)
SENASA

7 S. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Renovación de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. MAURICIO DE JESUS ZARRUK HASBUN, actuando en representación de la empresa DOW AGROSCIENCES DE GUATEMALA, S.A., tendiente a que autorice la Renovación de Registro del producto de nombre comercial: CROSSER 16.5 SL, compuesto por los elementos: 1.5% PICLORAM; 15% 2.4-D.

Toxicología: 5

Grupo al que pertenece: PIRIDINA, FENOXIACETICO.

Estado Físico: LIQUIDO

Tipo de Formulación: CONCENTRADO SOLUBLE

Formulador y País de Origen: DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA, S.A./COLOMBIA; DOW AGROSCIENCES MEXICO, S.A./MEXICO.

Tipo de Uso: HERBICIDA.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 17 DE JULIO 2019

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS (DCUP)
SENASA

7 S. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha 09 de agosto de 2019, el Abogado Cristian Gerardo Medina Sevilla, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. de C.V., (UNICOMER DE HONDURAS), interpuso demanda con orden de ingreso No. 291-19, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, pidiendo que se declare la ilegalidad y anulación por no ser conforme a derecho de un acto administrativo de carácter particular consistente en la Resolución Administrativa número DRPC-151-2019 de fecha once (11) de junio del año dos mil diecinueve (2019), dictada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico a través de la Dirección General de Protección al Consumidor, San Pedro Sula, departamento de Cortés, por contener vicios de nulidad y de ser emitida con infracción del ordenamiento jurídico; exceso y desviación de poder.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado, se deje sin valor y efecto la multa administrativa impuesta. Se acompañan documentos.- Poder; en relación con la Resolución DRPC-151-2019, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

7 S. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-014334
 [2] Fecha de presentación: 29/03/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TELEVENTUR, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, CENTRO COMERCIAL PLAZA CRIOLLA, LOCAL 12, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SPORTS & EVENTS EXPERIENCE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue: Transporte, embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ITZE ANAI PALACIOS SIWADY.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: La marca se protege en su conjunto y no de forma separada "SPORTS & EVENTS EXPERIENCE y su DISEÑO", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 17 S. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-029145
 [2] Fecha de presentación: 08/07/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MELISSA AZUCENA MARTÍNEZ FUENTES.
 [4.1] Domicilio: COLONIA JARDINES DE MIRAFLORES, BLOQUE J. CASA#4, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NANA'S Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 14
 [8] Protege y distingue: Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; diseño de joyería como ser plata, oro, acero inoxidable, elaboración de bisutería, piedras preciosas; joyería e instrumentos cronométricos.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ DAVID ARITA ELVIR.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: Se protege la denominación "NANA'S Y DISEÑO" los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 17 S. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 20479-19
 2/ Fecha de presentación: 15-05-19
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PEPSICO, INC.
 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CAROLINA DEL NORTE
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TE ENCANTA, TE MUEVE

**TE ENCANTA,
 TE MUEVE**

- 6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con el registro No. 79312 de la marca PEPSI en Clase 32.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y jugos de frutas, jarabes y otros preparados para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17-6-2019.
 12/ Reservas: Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 17 S. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
 San Pedro Sula, Cortés.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco de enero del año dos mil diecinueve, el abogado **Jose Antonio Mejía Corleto**, actuando en su condición de Apoderado Judicial de la **Sociedad Mercantil Denominada Cable Color, S.A. de C.V.**, interpuso demanda contra la **Municipalidad de Ocotepeque**; dicha demanda se encuentra registrada bajo el número **No. 33-2019**, con correlativo **No. 05012019-00033-LAO**, en este despacho y tiene como finalidad que se declare la nulidad del acto administrativo consistente en el Plan de Arbitrios de la Municipal correspondiente al año fiscal 2019 del municipio de Ocotepeque, específicamente de los artículos 69 y 72, asimismo solicita el compareciente que se reconozca una situación jurídica individualizada.

San Pedro Sula, Cortés, 11 de septiembre del año 2019.

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
 Secretario General

17 S. 2019.

República de Honduras
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
(DICTA)

SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS

DICTA-SAG-LPN-003-2019

1. La DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (DICTA), órgano desconcentrado de la SAG, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. DICTA-SAG-LPN-003-2019, a presentar ofertas selladas para suministro de insumos agrícolas: Fertilizantes, químicos, foliares, insecticidas, herbicidas y otros.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de FONDOS PROPIOS / PROGRAMA DE SEMILLAS.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a el correo electrónico a compras.dicta@gmail.com, para esto favor adjuntar una nota con la declaratoria de intención de participación en el proceso. En el caso de requerir los documentos en físico, igualmente siempre previo a presentación de nota pueden retirar bases en las oficinas de DICTA Tegucigalpa, en la Unidad de Administración y Finanzas; atención Unidad de Administración y Finanzas DICTA en la dirección indicada al final de este Llamado, tercer nivel del edificio de la DICTA/SAG, entre oficinas de SENASA e INHGEOMIN, frente a Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Colonia Loma Linda, Avenida La FAO, calle hacia INJUPEMP, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, de 8:30 A.M. - 4:30 P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable de L. 200.00 en concepto de costos de reproducción, los cuales podrán ser cancelados en efectivo en la Tesorería de la DICTA. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondurCompras", (www.hondurcompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Tercer Nivel del edificio de la DICTA/SAG, entre oficinas de SENASA e INHGEOMIN, frente a Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), colonia Loma Linda, Avenida La FAO, calle hacia INJUPEMP, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, a más tardar a las 11:00 A.M. del día Jueves 26 de septiembre del 2019. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 11:05 A.M. del día Jueves 26 de Septiembre del 2019. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C.

Ing. Guillermo Ramon Cerritos Joya/Director Ejecutivo DICTA

16 S. 2019.

2 B.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, compareció a este Juzgado la Abogada **BELKIS LETICIA RAMIREZ VALLECILLO**, en causa propia, incoando demanda personal contra el Estado de Honduras a través del Ministerio Público, con orden de ingreso **No.0801-2018-00427**, demanda especial en materia personal para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en acuerdo de cancelación de nombramiento FGR-OFCH/N0. 049-2018.- Por quebrantamiento de formalidades esenciales y exceso de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injusta que fui objeto y para el pleno restablecimiento de mis derecho.- Que se me reintegre a mi cargo en igual o mejor condiciones laborales.- En concepto de daños y perjuicios que se pague los sueldos dejados de percibir desde que tuvo lugar la ilegal cancelación hasta que sea ejecutada la sentencia más los aumentos, vacaciones, décimo tercero mes, décimo cuarto mes, bonificaciones.- Se condena el pago en costas.- Se presentan documentos y se señala donde obran los originales.- Se confiere poder.- Petición.-

RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO

16 S. 2019.

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL
DE COMAYAGUA

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos legales, **HACE SABER:** Que se ha presentado Solicitud de **REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**, por: **SANTIAGO OSORIO SANTOS**, de un título valor de certificación de depósito a plazo fijo cuenta de Título 113 1277676 del Banco Davivienda.

Comayagua, 21 de mayo del año 2019

ABOG. ANA MARGARITA BANEGAS ZUNIGA
SECRETARIA

16 S. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-048760
 [2] Fecha de presentación: 19/11/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CMD, S.A.
 [4.1] Domicilio: COLONIA TEPEYA, CALLE YORO, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CMD

CMD

- [7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue:
 Prestación servicios médicos, quirúrgicos y laboratoriales.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARICELA JAZMIN ESPINOZA ALVARADO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de junio del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-007307
 [2] Fecha de presentación: 13/02/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: R.L., TABACOS, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RIGOLETTO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 34
 [8] Protege y distingue:
 Puros y tabacos.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARICELA JAZMIN ESPINOZA ALVARADO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 S. y 7 O. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-027024
 [2] Fecha de presentación: 25/06/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES CAVAXI, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizado bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAVAXI Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Chorizo en todas sus presentaciones o variedades, (molido, embutido, barbacoa, olanchano, parrillero, español, entre otros); frijoles congelados; frutas deshidratadas, frutas y/o verduras congeladas, coco rayado congelado; ajos enteros y/o procesados; chuletas, puyasos, entrañas, carnes deshidratadas, carnes congeladas, carnes frescas, carne endiablada, rib eye, productos embutidos de carne, carnes empacadas en los diferentes cortes; todo el producto relacionado con la carne es de los diferentes tipos de animales como ser: cerdo, res, cordero, aves, entre otros aptos para el comercio; así como productos lácteos y chimichurri en sus diferentes especialidades y cualquier otro producto alimenticio procesado en sus diferentes especialidades y presentaciones y que se encuentre enmarcada dentro de la clase 29.

- D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS EDUARDO VARELA GOMEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: No se reivindica SAZON GOURMET Y LA FRASE: MEJOR SABOR, IMPOSIBLE.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 A. y 4 S. 2019.

**Poder Judicial
 Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
 DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado los señores **KARLA PATRICIA MARADIAGA COELLO** y **NILS JIMMY JORGENSEN**, ambos mayores de edad, casados entre sí, hondureña la primera y de nacionalidad sueca el segundo y con domicilio en la Ciudad de Estocolmo, Suecia, y de tránsito por esta ciudad, solicitando autorización Judicial para adoptar a la menor **MIA ABIGAIL MARADIAGA PADILLA**, se hace del conocimiento al público en general para el efecto de comparecer ante este juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.- Diligencias que corren agregadas al expediente número **2019-3500.-**

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de agosto del 2019.

ABOG. CARLOS RODRIGUEZ IRULA
 SECRETARIO ADJUNTO

4 A. 2019.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA LA QUESERA**, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil diecinueve.

**WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL**

19 S. 2019

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** que en doce de febrero del año dos mil diecinueve, el Abogado **Alexander López Castellanos**, actuando en su condición de Apoderado Judicial de los señores **Juana María Pineda Fernández**, en su condición de Heredera Testamentaria de quien en vida fuera su hijo **John Cook Pineda**, así mismo en representación de **Ricardo Cook Pineda** y de las sociedades **INVERNO, S.**

DE R.L. Y CALIZAS DE HONDURAS S.A., interpuso demanda contra el Estado de Honduras, por actos del Instituto de la Propiedad (IP), a través de su representante la señora **Lidia Estela Cardona**, en su condición de Procuradora General de la República de Honduras, dicha demanda en materia ordinaria se encuentra registrada bajo el número **No. 09-2019**, con correlativo **No. 0501-2019-00009-LAO**, en este despacho y tiene como finalidad que se declare la nulidad de unos actos administrativos consistentes en las resoluciones No. SE-IP-050-2019 y No. UEE-0016-2017 proferidos por el Instituto de la Propiedad (IP) de fechas treinta de agosto del dieciocho y seis de diciembre del diecisiete, asimismo que se declare la situación jurídica individualizada y se adopten las medidas para su pleno restablecimiento.-

San Pedro Sula, Cortés, 30 de agosto del año 2019.

**Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario**

19 S. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-28792
[2] Fecha de Presentación: 04-07-19
[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: AUTO REPUESTOS, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: TORRE SANTA MONICA, 5TO. PISO, SAN PEDRO SULA
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico:
[5.1] Fecha:
[5.2] País de Origen:
[5.3] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: POWERBOLD

POWERBOLD

- [6.2] Reivindicaciones:
[7] Clase Internacional: 09
[8] Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

- D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: AUSTIN RICARDO BEAUMONT RIVERA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18-07-2019.
[12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 7 y 23 O. 2019.

1/ Solicitud: 34760-19
 2/ Fecha de presentación: 15/agosto/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ULTRACEM HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: KM 7, CARRETERA A PUERTO CORTÉS, FRENTE A ZIP RIO BLANCO, OFICINA NO. 9, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECOCEMENTO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindica la palabra cemento.
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Cemento.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Indira Johana Banegas Mejia
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-2019.
 12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-032079
 [2] Fecha de presentación: 25/07/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CHEMICAL MANUFACTURING AND EXPORTING COMPANY, S. DE R.L. (CHEMEXC, S. DE R.L.)
 [4.1] Domicilio: KM 6, DESVÍO A EL PICACHO, CARRETERA A EL HATILLO, TEGUCIGALPA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

DIABETROL

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresas dentales.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Francisco Antonio Galdamez Monge

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2019.

[1] Solicitud: 2019-015214
 [2] Fecha de presentación: 04/04/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA P&M S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: P & M Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicio de venta y comercialización de productos varios.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CAROLINA MATILDE GOMEZ SUAZO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2019.
 [12] Reservas: Se protege la denominación "P & M" y su DISEÑO, no se protege la palabra DISTRIBUIDORA, que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS
 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 19 de junio de 2019, compareció ante este Juzgado el Abogado Olman Edgardo Lezama Mercado, en su condición de apoderado legal del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), interponiendo demanda con orden de ingreso No. 243-19, contra el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) y contra la Asociación de Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento y Similares de Francisco Morazán (AJAASSFRAM), pidiendo que se declare ilegal y anule un acto administrativo consistente en la Resolución No. 7-2019, dictada por el Director Coordinador del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) y consecuentemente la nulidad de la Resolución No. 37-2018.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada.- Y la adopción de las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser el cumplimiento del procedimiento establecido en las normas internas de SANAA.- Que se llame a la Asociación de Juntas Administradoras de Aguas y Saneamiento y Similares de Francisco Morazán (AJAASSFRAM), en calidad de coadyuvante.- Habilitación de días y horas inhábiles.- Documentos.- Poder; en relación con la Resolución 7-2019, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

ABOG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
 SECRETARIO ADJUNTO

20 S. 2019.

Aviso de Licitación Pública
República de Honduras
 Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
 Licitación Pública Nacional
LPN No. 014/2019

“Adquisición de Licencias Bajo el Contrato de Soporte Empresarial de Productos Microsoft (Enterprise Agreement) del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”.

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a las sociedades mercantiles interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N°. LPN/014/2019, a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Licencias Bajo el Contrato de Soporte Empresarial de Productos Microsoft (Enterprise Agreement) del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., previo al pago de (L300.00) en la Tesorería del IHSS; a partir del día viernes 05 de julio del 2019. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondurCompras” (www.hondurcompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.ihss.hn).

Las ofertas deberán ser presentadas en la siguiente dirección: Lobby del IHSS, 1 piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 10:00 A.M., del día **miércoles 14 de agosto de 2019** y ese mismo día a las 10:15 A.M., en el Auditorio del 11 piso se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., Julio de 2019.

Dr. Richard Zablah Asfura
Director Ejecutivo

3 A. 2019.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha trece (13) de febrero del dos mil diecinueve (2019), interpuso demanda ante este Juzgado el abogado José Antonio Mejía Corleto, con orden de ingreso número **0801-2019-00060**, incoando demanda para que se declare la anulación de los actos administrativos de carácter particular en virtud de haber sido emitidos contrario a derecho.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada.- Suspensión del acto impugnado.- La adopción de medidas para su pleno restablecimiento.- Ordenar envío del expediente administrativo en que obran documentos originales.- Apertura a pruebas.- Se acompañan documentos.- Costas.- Poder. Va en relación a la anulación de los actos administrativos de carácter particular contenidos en las resoluciones número AS431/09 de fecha 30 de septiembre de 2009; AS339/14 de fecha 25 de agosto de 2014; AS338/15 de fecha 20 de noviembre de 2015; y, AS192/18 de fecha 26 de octubre de 2018, emitidas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

3 S. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-026714
 [2] Fecha de presentación: 24/06/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EDICIONES RAMSÉS, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: Edificio Chiminike, segundo nivel, Bulevar Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BJV E-LEGIS Y DISEÑO

- BJV -
E-LEGIS



- [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de educación y formación, servicios de presentación al público de obras de literatura con fines culturales o educativos.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: TATIANA ELIZABETH LÓPEZ CABRERA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de agosto del año 2019.
 [12] Reservas: Se protege en su forma conjunta; sin exclusividad de uso de e-legis por ser de carácter técnico jurídico.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 S. y 4 O. 2019.

obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SAN JOSÉ DE LA MONTAÑITA DE LA COMUNIDAD DE OROPULE, del municipio de Lepaterique, departamento de Francisco Morazán, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFIQUESE.** (F) KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SECRETARIO GENERAL".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central al primer día del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
SECRETARIO GENERAL

4 S. 2019.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 26 de marzo del 2019 el señor Rubén Omar Martínez Fajardo, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2019-00136, contra el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), incoando demanda Contenciosa Administrativa en materia ordinaria para que se declare la nulidad de unos actos administrativos de carácter particular, por no ser conforme a derecho ya que los mismos fueron emitidos infringiéndose el ordenamiento jurídico, con exceso y desviación de poder por el Tribunal Superior de Cuentas,

consistentes en las resoluciones 07/2016/SG-TSC-RR de fecha 03 de marzo de 2016 que resuelve el recurso de fecha 29 de enero de 2013.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias del caso, dejando sin valor ni efecto el pliego de responsabilidad civil No. 07/070/2010-DCP-DCSD, declarándome solvente con el Estado de Honduras.- Condena en costas a la parte demandada por no tener motivos suficientes para litigar.- Poder.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

4 S. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

El Abog. **MARIO ANTONO MENDOZA**, actuando en representación de la empresa **PRODUCTOS CAMPO-AGRO, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **AGRODAZIM 50 SC**, compuesto por los elementos: **50% CARBENDAZIM**.
Toxicidad: 5
Estado Físico: **LIQUIDO**
Grupo al Pertenece: **BENCIMIDAZOL**
Tipo de Formulación: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA**
Formulador y País de Origen: **ANHUI GUANXIN AGROCHEMICAL, CO., LTD/CHINA**
Tipo de Uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley RTCA 67.05.67.13 de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 02 DE AGOSTO DEL 2019
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA"

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS (DCUP)
SENASA

4 S. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

INVITACIÓN DE PRE-CALIFICACIÓN
No. 01-PREC-IHT-2019

Asunto: “**PRECALIFICACIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO**”

Instituto Hondureño de Turismo, invita a las empresas constructoras, consorcios y contratistas individuales (en adelante denominados “Los Solicitantes”) a presentar Documentos para la Precalificación de Proyectos de Infraestructura Desarrollados por el Instituto Hondureño de Turismo.

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de licitación pública y/o privada que conduzca el **Instituto Hondureño de Turismo** en el periodo **2019-2021**.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los solicitantes a participar en la Precalificación, deberán solicitar los pliegos mediante solicitud electrónica, o personalmente a través de una carta dirigida al **Instituto Hondureño de Turismo**, ubicado en la siguiente dirección: Col. San Carlos, edificio Europa, 5to. piso, email: **alopez@iht.hn**; **mvasquez@iht.hn**, a partir del día 23 del mes agosto del año 2019, en horario de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., en oficinas de la Gerencia de Finanzas y Administración Unidad de Compras, ubicada en Col. San Carlos, edificio Europa, 5to. piso donde se les entregará gratuitamente el documento de Precalificación.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en **Instituto Hondureño de Turismo, Col. San Carlos, edificio Europa, 5to. piso, oficinas de la Gerencia de Finanzas y Administración (Unidad de Compras)**, el día 13 de septiembre del 2019, hasta las 5:00 P.M., entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Tegucigalpa, M.D.C., agosto del 2019.

NICOLE MARRDER AGUILAR
Presidenta Ejecutiva IHT

5 S. 2019.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha 02 de Diciembre del 2016 la señora Ana Cristina Cárcamo Zelaya, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-00745-2016**, contra el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad, incoando demanda para que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo de carácter particular en materia de personal, por haberse emitido con infracciones del ordenamiento jurídico, en especial la violación al debido proceso administrativo y derecho de defensa, además de exceso de poder desviación de poder, por consiguiente que decrete su nulidad.- Se alega notificación defectuosa para efecto de presentación de la demanda y como medio de defensa la prescripción de la acción para interponer el despido.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos infringidos, el pago de la totalidad de prestaciones laborales, más los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios con sus respectivos incrementos y demás derechos que ocurran durante la secuela de juicio, desde la fecha de la separación injusta e ilegal, hasta la fecha que con arreglo a derecho ejecute la Sentencia.- Se acompañan documentos.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

5 S. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-021274
 [2] Fecha de Presentación: 20/05/2019
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIMENTOS DE CORTÉS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALCOSA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue: Miel, jarabe de melaza.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOHANNA MELISSA ALFARO MONDRAGON

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. artículo 88 de la ley de propiedad industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de julio del año 2019.
 [12] Reservas: alimentos de cortés es titular de la marca ALCOSA en la Clase Internacional 32 y en Clase Internacional 29.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 A. y 6 S. 2019.

- [1] Solicitud: 2017-024194
 [2] Fecha de Presentación: 02/06/2017
 [3] Solicitud de Registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PANADERÍA SALMAN'S, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BOULEVARD MORAZÁN, CENTRO COMERCIAL MAYA, PRIMER NIVEL TELEFONO 2232-4416 TEGUCIGALPA, M. DE D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SALMAN'S LA CASA DEL BAGUETTE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue: Pan simple de todos tamaños, pan dulce diversos colores, sabores y formas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RIGOBERTO OSVALDO FLORES ORDOÑEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. artículo 88 de la ley de propiedad industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de enero del año 2019.
 [12] Reservas: LA FIGURA DE UNA CASA, EN LA PARTE SUPERIOR LA PALABRA SALMAN'S, la presente señal de Propaganda se encuentra relacionada con la solicitud de registro de marca No. 24192-17, denominada "SALMAN'S Y DISEÑO", en clase Internacional 30.

Abogada **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 A. y 6 S. 2019.

- 1/ Solicitud: 35337/19
 2/ Fecha de presentación: 19/agosto/19
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EMILIO J. JAAR Y COMPAÑÍA, S. DE R.L. Y SUCESTORES
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL MOTOR QUE MUEVE A HONDURAS

El motor que mueve a Honduras

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Para distinguir, proteger y utilizar como un medio publicitario, para atraer al consumidor en la compra y venta de automotores, de partes y accesorios de los mismos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: BESSY NADEZNA NÚÑEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 28-08-2019
 12/ Reservas: Señal de Propaganda será utilizada con el Nombre Comercial Casa Jaar 3121.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 S. y 9 O. 2019.

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS
 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 12 de agosto del 2019 el señor Jiminson Mauricio Pavón Cáceres, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2019-00296**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, incoando demanda especial Contencioso Administrativa en materia personal para que se declare la nulidad de un acto particular de la administración pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado, y para su pleno restablecimiento que se ordene el reintegro al cargo que ocupaba mi representado y el pago de los salarios dejados de percibir, o en su defecto, el pago de las prestaciones que en derecho corresponda. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Condena en costas.

MARGA RITA ALVARADO GALVEZ
 SECRETARIA ADJUNTA

6 S. 2019.

**CUERPO DE BOMBEROS
HONDURAS, CENTRO AMERICA**

**Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras**

HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA PARA HABILITACIÓN DE LANCHAS DE RESCATE DEL CUERPO DE BOMBEROS EN LA ESTACIÓN DE ROATÁN, ISLAS DE LA BAHIA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. HBCBH 006-2019**

1. El Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, invita a las empresas dedicadas al rubro objeto de este proceso a participar en la Licitación Pública Nacional No. HBCBH 006-2019 de adquisición de motor fuera de borda para habilitación de lancha de rescate del Cuerpo de Bomberos, en la estación de Roatán, Islas de la Bahía.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales, específicamente de los fondos que posee la Institución provenientes de la Tasa por Servicio de Bomberos del municipio de Roatán, Islas de la Bahía.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Las Empresas interesadas en participar podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida a: General de Bomberos, José Manuel Zelaya, Comandante General del Cuerpo de Bomberos, Estación Central de Bomberos, Barrio Morazán, costado Sur del Estadio Nacional, Tegucigalpa; previo el pago por la cantidad no reembolsable de doscientos lempiras (Lps. 200.00), a partir del lunes nueve (09) de septiembre del 2019 en un horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M.- Las Bases de Licitación también podrán ser examinadas, sólo para efectos de transparencia, en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (<http://www.honducompras.gov.hn>).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Estación Central de Bomberos, Barrio Morazán, costado Sur del Estadio Nacional, Tegucigalpa, a más tardar a las diez de la mañana (10:00 A.M.) del día viernes dieciocho (18) de octubre del 2019. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada,

a las diez quince de la mañana (10:15 A.M.). Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente al dos por ciento (2%) del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de septiembre del 2019.

DISCIPLINA HONOR ABNEGACION

General de Bomberos

**José Manuel Zelaya
Comandante General, por Ley del Heroico
y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras**

10 S. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve de julio del año dos mil diecinueve, el Abogado César Augusto Girón Lanza, actuando en su condición de Apoderado Judicial de la Sociedad Mercantil Denominada Altia Business Park, S.A. de C.V., interpuso demanda contra **la Empresa Nacional de Energía Eléctrica;** dicha demanda se encuentra registrada bajo el número No. 39-2019, con correlativo **No. 0501-2019-00032-LAO**, en este despacho y tiene como finalidad que se declare de pleno derecho la nulidad parcial de unos actos administrativos consistentes en la Resolución Gerencial **GG-1088-2018** de fecha veintisiete de julio del año dos mil dieciocho y la Resolución **No. GG-468-19** emitida por la Junta Directiva de la ENEE, de fecha veintidós de marzo del año dos mil diecinueve; asimismo solicita el compareciente que se reconozca una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias como ser resarcimiento de los daños y perjuicios causados, se condene en costa.

San Pedro Sula, Cortés, 06 de septiembre del año 2019

**Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario General**

10 S. 2019

República de Honduras

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
(DICTA)SUMINISTRO DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA
CERDOS DE LA GRANJA PORCINA

DICTA-SAG-LPN-004-2019

1. El DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (DICTA), órgano desconcentrado de la SAG, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. DICTA-SAG-LPN-004-2019 a presentar ofertas selladas para SUMINISTRO DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA CERDOS DE LA GRANJA PORCINA.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de FONDOS PROPIOS/PROYECTO PORCINO.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a el correo electrónico a compras.dicta@gmail.com, para esto favor adjuntar una nota con la declaratoria de intención de participación en el proceso; en el caso de requerir los documentos en físico, igualmente siempre previo a presentación de nota pueden retirar bases en las oficinas de DICTA Tegucigalpa, en la Unidad de Administración y Finanzas; atención Unidad de Administración y Finanzas DICTA en la dirección indicada al final de este Llamado, Tercer Nivel del edificio de la DICTA/SAG, entre oficinas de SENASA e INHGEOMIN, frente a Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), colonia Loma Linda, Avenida La FAO, calle hacia INJUPEMP, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras de 8:30 A.M. - 4:30 P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable de L. 200.00 en concepto de costos de reproducción, los cuales podrán ser cancelados en efectivo en la Tesorería de la DICTA. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Tercer Nivel del edificio de la DICTA/SAG, entre oficinas de SENASA e INHGEOMIN, frente a Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), colonia Loma Linda, Avenida La FAO, calle hacia INJUPEMP, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras a más tardar a las 11:00 A.M., del día viernes 18 de octubre de 2019. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 11:05 A.M., del día viernes 18 de octubre de 2019. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C.

Ing. Guillermo Ramon Cerritos Joya
Director Ejecutivo DICTA

16 S. 2019.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; HACE SABER: que en fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve, el Abogado Omar Antonio Martínez Mencías, interpuso demanda contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Dirección Regional Noroccidental.- a través de su representante legal la señora Lidia Estela Cardona, en su condición de Procuradora General de la República de Honduras, dicha demanda en materia ordinaria se encuentra registrada bajo el número No. 50-2019, con correlativo No. 0501-2019-00043-LAO, en este despacho y tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo consistente en la resolución No. DRPC-156-2019 proferidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Dirección Regional Noroccidental de fecha veinticuatro de junio del año dos mil diecinueve, asimismo solicita que se declare una situación jurídica individualizada y se adopte las medidas para su pleno restablecimiento.

SAN PEDRO SULA, CORTÉS, 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario

16 S. 2019.

La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.

Aviso de Licitación Pública



República de Honduras
Comisión Nacional de Bancos y Seguros

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIO DE ENLACES DE DATOS DEDICADOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, PERÍODO AÑOS 2020 Y 2021 "

No. LPN-CNBS-04-2019

1. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros invita a las Sociedades interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-04-2019, a presentar ofertas selladas para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIO DE ENLACES DE DATOS DEDICADOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, PERÍODO AÑOS 2020 Y 2021".

Lote 1: Servicio de internet primario para la oficina principal de la CNBS. Lote 2: Servicio de internet secundario para la oficina principal de la CNBS. Lote 3: Servicio de enlaces de datos dedicados multipunto a multipunto.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de **Fondos Nacionales**.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa, teléfono 22904500, ext. 270 en la dirección indicada al final de este Llamado de 9:00 A.M. a 5:00 P.M. Previo pago de la cantidad no reembolsable de L.200.00, mediante cheque de caja emitido a favor de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Gerencia Administrativa ubicada en el primer piso del Edificio Santa Fe, colonia el Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, a más tardar a las 2:00 P.M., del día **martes 29 de octubre del 2019**. Las ofertas que se reciban fuera

de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 2:15 P.M., del día **martes 29 de octubre del 2019**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de septiembre del 2019.

ETHEL DERAS ENAMORADO
Presidenta

20 S. 2019.

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce (12) de junio del año dos mil diecinueve (2019), se personó ante este Juzgado el Abogado **CARLOS ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA**, actuando en su condición de Apoderado legal de la Sociedad Mercantil **SERVICIOS, PRODUCTOS Y NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (SERPRONSA)**, en la demanda contencioso administrativa en materia ordinaria, con orden de ingreso número 0801-2019-00233; contra el Estado de Honduras a través de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**, para que se declare no conforme a derecho y se anule parcialmente un acto administrativo de carácter general contenido en el **plan de arbitrios del año 2019 de la municipalidad de Danlí, departamento de El Paraíso, específicamente en contra de lo establecido en el artículo 48 capítulo VIII "Tasas Administrativas y Derechos"**, de dicho plan de arbitrios y **el acuerdo municipal número 11-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha nueve (09) de enero del año dos mil diecinueve (2019)**, que corresponde a la sesión extraordinaria celebrado por la Honorable Cooperación municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, por haberse dictado infringiendo la Constitución de la República, infringiendo el ordenamiento jurídico vigente y cometiendo exceso de poder.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y se adopten las medidas necesarias para su restablecimiento.-

RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

20 S. 2019.

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** que en fecha veinticinco de junio del año dos mil diecinueve, el Abogado Allan Roberto Núñez Ramos, actuando en su condición de Apoderado Judicial del señor José Samara Kattan, interpuso demanda contra el Estado de Honduras por actos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.- A través de su representante legal la señora Lidia Estela Cardona, en su condición de Procuradora General de la República de Honduras, dicha demanda en materia ordinaria se encuentra registrada bajo el número No. 36-2019, con correlativo No. 0501-2019-00029-LAO, en este despacho y tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico número DRPC-138-2019 de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve, asimismo solicita que se reconozca una situación jurídica individualizada.-

SAN PEDRO SULA, CORTÉS, 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2019.

Abogado Angel Francisco Serbellón Tinoco
Secretario Adjunto

5 S. 2019.

Poder Judicial
Honduras

**Aviso de Cancelación
de Título Valor**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés; al público en general y para efectos de la Ley en lo que respecta a lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio: Hace saber que en este Juzgado con fecha treinta de abril del dos mil diecinueve, se presentó **SOLICITUD DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UNOS TÍTULOS VALORES (ACCIONES);** solicitud presentada **MAYRA ARGENTINA MEJIA PARADA**, en su condición de apoderada de **EMMA DOLORES CALIX PIZZAT** y consistente en títulos número 40655 de 1652 acciones, emitido por **BANCO HONDUREÑO DE CAFÉ, S.A.**, a favor de **JOSE AMADO UCLES MURILLO**.

San Pedro Sula, Cortés, 13 de agosto del año 2019.

Abog. OSMAN ROBERTO GAMEZ RUIZ
SECRETARIO ADJUNTA

5 S. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
VEGETAL

**AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS
Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Renovación de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

El Abog. ADOLFO MARCIANO BANEGAS PUERTO, actuando en representación de la empresa ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA INC, tendiente a que autorice la Renovación del Registro del producto de nombre comercial: VERZAM, compuesto por los elementos: VERTICILLIUM LECANII 15%.
Toxicidad: IV
Estado Físico: POLVO MOJABLE
Grupo al Pertenece: MICROBIOLÓGICO
Formulador y País de Origen: ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA/ HONDURAS
Tipo de Uso: INSECTICIDA

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 10 DE JUNIO DE 2019
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA
FECHA"

ING. FREDY RAUDALES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS (DCUP)
SENASA POR DELEGACIÓN

5 S. 2019.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, AVISA: Que en fecha 27 de mayo de 2019, mediante Resolución No. 045-2019, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE MINERA, S.A. (SITRASER)**, con domicilio en el municipio de Las Vegas, Santa Bárbara, el cual ha quedado inscrito en el Tomo No. V, Folio No. 743 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de julio de 2019.

ORietta MORENO FUENTES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL TRABAJO

5, 6 y 7 S. 2019.

o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS CARMELINAS**”, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFIQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

**WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL**

6 S. 2019.

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno de junio del año dos mil diecinueve el señor **JOSE JAVIER HENRIQUEZ MARTINEZ**, en su condición personal., interpone demanda número 0501-2019-00028-LAP. Contra el Estado de Honduras representado legalmente por el Procurador General de la República, Abogada Lidia Estela Cardona, por actos del Ministerio Público, demanda para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal

emitido por el Ministerio Público a través de la Fiscalía General de la República por no ser conforme a derecho que se declare la ilegalidad y la nulidad del acto administrativo por infracción del ordenamiento jurídico quebrantamiento de formalidades esenciales y evidente exceso de poder, que se reconozca una situación jurídica individualizada por haber sido separado ilegal, arbitraria e la medidas necesarias como ser el reintegro a sus labores en iguales o mejores condiciones reconocimiento de los aumentos de salarios, bonificaciones reconocimientos de los aumentos de salarios bonificaciones y demás derechos que se hayan producido en su ausencia, no ser conforme a derecho el acto administrativo. De carácter particular consistente en el acuerdo de cancelación N° FGR/OFCHNO.128-2019; emitido por el Ministerio a través del Fiscal General de la República, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los dos días del mes mayo del año dos mil diecinueve (2019) en cual se cancela el Acuerdo de Nombramiento N° 534-2002 del cargo de Motorista I,

San Pedro Sula, Cortés, 07 de agosto del año 2019.

**LICENCIADO: JUAN ANTONIO MADRID GUZMAN
SECRETARIO**

6 S. 2019.

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL
SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley establecidos en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en este Juzgado en fecha treinta (30) de abril del año dos mil diecinueve (2019); la Abogada **MAYRA ARGENTINA MEJIA PARADA**, en su condición de Apoderada Judicial del señor **POMPEYO BONILLA REYES**, heredero ab intestato de su padre el señor **POMPEYO HORMIDAS BONILLA ARELLANO (Q.D.D.G.)**, presentó Solicitud de Declaración de Cancelación y Reposición de un Título Valor consistente en nueve mil ochocientos cincuenta y tres (9.853) acciones amparadas bajo título No. 9.245, las cuales tienen un valor nominal de DIEZ LEMPIRAS (L. 10.00), cada una, para un valor total de noventa y ocho mil quinientos treinta Lempiras (L. 98,530.00). de las cual es titular **POMPEYO HORMIDAS BONILLA ARELLANO (Q.D.D.G.)**, emitido por la Sociedad **BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

San Pedro Sula, Cortés, 27 de junio del año 2019.

**ABOG. SONIA ELIZABETH GONZALEZ LAINEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

6 S. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve, la señora **María Sivoney Portillo Díaz**, actuando en su condición de personal, interpuso demanda contra el **Estado de Honduras** por actos del **Instituto Hondureño de Transporte Terrestre**; dicha demanda se encuentra registrada bajo el número **No. 42-2019**, con correlativo **No. 0501-2019-00035-LAP**, en este despacho y dicha demanda tiene como finalidad que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo consistente en el Acuerdo de Cancelación notificado mediante Oficio **No. IHTT-1135-2019**, emitido por el **Instituto Hondureño del Transporte Terrestre**, a través de su Comisionada Presidente, en fecha 04 de julio del 2019 y fue notificada en fecha 05 de julio del 2019, asimismo solicita el compareciente que se reconozca una situación jurídica individualizada, la restitución al puesto o cargo, que se condene al pago de los salarios dejados de percibir, incluyendo el décimo tercer y décimo cuarto mes, así como la nulidad del nombramiento de cualquier sustituto que a la fecha del reintegro se encuentre ocupando el puesto que me correspondía.

San Pedro Sula, Cortés, 21 de agosto del año 2019

**Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario General**

6 S. 2019.

**SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

AVISO

La infrascrito, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, AVISA: Que en fecha 27 de mayo de 2019, mediante Resolución No. 045-2019, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE MINERA, S.A. (SITRASER)**, con domicilio en el municipio de Las Vegas, Santa Bárbara, el cual ha quedado inscrito en el Tomo N° V Folio N2 743 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de julio de 2019.

**ORIETTA MORENO FUENTES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL TRABAJO**

5, 6 y 7 S. 2019.

**Poder Judicial
Honduras
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado compareció el **ABOGADO ROY FERNANDO MILLARES ZAVALA**, en su condición de representante procesal del **SEÑOR JORDI ROIG PONS DOMENECH**, solicitando la Cancelación y Reposición de Certificado de Depósito en Dólares, consistente en un Certificado de Depósito a Plazo en dólares N°. 5013302340, suscrito en fecha dos (2) de julio del año dos mil dieciocho (2018) y con fecha de vencimiento dos (2) de enero del año dos mil diecinueve (2019) por la cantidad de **CIEN MIL DÓLARES EXACTOS (S. 100,000.00)**, pagadero a seis (6) meses, a una tasa de interés anual del 4.00% anual, extendido por **BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, S.A.**, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.-

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, ocho(8)
de agosto del año 2019.

**ABOGADA PAOLA YUYIN PORTILLO MARTÍNEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

6 S. 2019.

**Poder Judicial
Honduras**

**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR**

Exp. 0501-2019-00256-LCV

La infrascrita, secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley **HACE SABER:** Que en la solicitud de cancelación y reposición de un Título Valor, presentado por el Abogado **JOSE ANTONIO CABRERA PEREIRA**, en su condición de apoderado legal del señor **MARCO ANTONIO HERNANDEZ**, se solicita la cancelación y reposición de un Título Valor consistente en Certificado de Depósito en **HNL número 00000200006826357**, a Plazo Fijo por un valor de **NUEVE MILLONES CIEN MIL LEMPIRAS (L 9, 100,000.00)**, en la sociedad denominada **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (FICOHSA, S.A.)**, a favor del señor **MARCO ANTONIO HERNANDEZ**.

San Pedro Sula, Cortés, uno (01) de agosto
del año dos mil diecinueve (2019).

**MARTHA SUYAPA CHAVARRÍA
SECRETARIA**

6 S. 2019.

**PODER JUDICIAL
HONDURAS**

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado los señores **CHRISTIAM JOSUÉ GARCIA PEÑA y VIRNA JACKELINE CHIRINOS ROBLES**, mayores de edad, casados, de nacionalidad hondureña, solicitando autorización Judicial para adoptar al menor **MIGUEL ALEJANDRO QUINTANILLA**.- Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, once de septiembre del año dos mil diecinueve.

**ILDA XIOMARA ZUNIGA
SECRETARIA ADJUNTA**

20 S. 2019.

**PODER JUDICIAL
HONDURAS**

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE SANTA ROSA
DE COPÁN**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de la Sección Judicial de Santa Rosa, Copán, **HACE SABER:** Que en Solicitud de Título Supletorio promovida por la señora **HILDA ARGENTINA ALVARADO GARCIA**, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria, hondureña, vecina y residente de Ocotepeque departamento de Ocotepeque, con Tarjeta de Identidad número **0412-1965-00172**, es dueño de un lote de terreno, el cual posee un área de dos punto cincuenta manzanas (2.50 MZ.) de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Potrero El Panal jurisdicción del municipio de la Unión, departamento de Copán, con las colindancias siguientes: **al NORTE**, colinda con propiedad de Carlos Humberto Alvarado Garcia; **al SUR**, colinda con propiedad Ronald José Alvarado Garcia; **al ESTE**, colinda con Quebrada Moligua; **al OESTE**, colinda con calle pública.- REPRESENTA: Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA**.

Santa Rosa de Copán, 12-09-2019

**ENA ZOBAYDA VASQUEZ ARITA
SECRETARIA ADJUNTA**

20 S., 19 O. y 20 N. 2019.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS**

**INSEP
AVISO DE LICITACIÓN**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 002-GA-INSEP-2019**

**“ADQUISICIÓN DE 6,300 BOLSAS
DE CEMENTO GRIS”**

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ESTA LICITACIÓN PODRÁN SER RETIRADOS POR LOS INTERESADOS, SIN COSTO ALGUNO, SOLAMENTE PRESENTANDO UNA NOTA DE SOLICITUD DE LA EMPRESA, APARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A.M. A 5:00 P.M., EN LAS OFICINAS DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EDIFICIO ADMINISTRATIVO (INSEP), TERCER PISO, LA ENTREGA SE EFECTUARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA NOTA DE SOLICITUD DE LA EMPRESA.

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO, LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS MISMAS SE EFECTUARÁ EN UN SOLO ACTO PÚBLICO EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, PRIMER NIVEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, EL DÍA LUNES 04 DE NOVIEMBRE DEL 2019, LA HORA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS SERÁ A LAS 10:00 A.M., HORA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, ACTO SEGUIDO SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS OFERTAS. NO SE RECIBIRÁN OFERTAS DESPUÉS DE LAS 10:00 A.M.

CONSULTAS:

PARA CONSULTAS O INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES: TEL: 2232-7218 Y CORREO ELECTRÓNICO MARIO_DIAZLO@HOTMAIL.COM Y BESSYCRISFLORES@YAHOO.ES

**ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
MINISTRO
INSEP**

20 S. 2019.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN PARA EL
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**

LPN-IP-008-2019

1. El INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-IP-008-2019, a presentar ofertas selladas para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del Instituto y cualquier otro financiamiento disponible.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a **Lesbia Gattorno, Jefe de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad, teléfono 2235-5340**, en la dirección indicada al final de este Llamado, previo el pago de la cantidad no reembolsable de Lps. 0.00. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Colonia Humuya, Boulevard Kuwait, Edificio Anexo San José, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, quinto piso salón de sesiones de Secretaría Ejecutiva del IP, a más tardar a las 10:00 A.M. del día 05 de noviembre de 2019. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 A.M. del día 05 de noviembre de 2019. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de septiembre de 2019.

JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA
SECRETARIO EJECUTIVO

19 S. 2019.

10 B.

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA
DE FRANCISCO MORAZAN****AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Familia de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley. **AVISA:** Que en fecha diecinueve de julio del año dos mil diecinueve, se presentó ante este despacho la Solicitud de Adopción promovida por los señores **ANGELICA AMELISA MUÑOZ SALINAS y EDWARD MONCADA BARAHONA**, mayores de edad, casados entre sí, hondureños y de este domicilio de Francisco Morazán, para adoptar a la menor **MARIANGEL MONCADA**, quien nació el diez de noviembre del año dos mil diecisiete, en el municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

Tegucigalpa, M.D.C., a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

BRALLAN LÓPEZ SOSA
SECRETARIO ADJUNTO

19 S. 2019.

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE****AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE SABER:** Que la señora: **MARIA ZOILA REYES MEJIA**, ha solicitado Título Supletorio de un inmueble, ubicado en el lugar denominado Azacualpa Jurisdicción del municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con MARIA ANTONIO ALVARENGA REYES Y MARIA ASUNCION ALVARENGA REYES, carretera de por medio; **al SUR**, colinda con ELDER LEONEL PORTILLO, calle de por medio y ORLANDO REYES ERAZO; **al ESTE**, colinda con GLADIS YOLANDA CARTAGENA ALVARENGA, sucesión del señor JUAN ANGEL REYES Y ORLANDO REYES ERAZO; **al OESTE**, colinda con sucesión del señor JUAN ANGEL REYES, GREGORIO GALDAMEZ Y CONCEPCION CARVAJAL, calle pública de por medio.- Con una extensión superficial de TREINTA Y OCHO CENTECIMAS DE HECTÁREA (0.38 HAS.) El cual he poseído quieta, pacífica. Representante Legal Abog. EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA.-

Ocotepeque, 28 de junio del año 2019.

MARÍA DOLORES LEONOR
SECRETARIA ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

18 J., 19 A. y 19 S. 2019.

en efectivo de los socios en un plazo de cinco (5) años a partir del 2019, con lo cual se estaría reformando la Cláusula Primera de la Escritura Social de Constitución, así como la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales, derivado de la incorporación de disposiciones referentes a las normas de Gobierno Corporativo y el plan de reformas a dichos Estatutos a fin de dar aplicación y mitigar los riesgos señalados en las Reformas de la Ley del Sistema Financiero contenidas en el Decreto 160-2016. Lo anterior, con base en la Certificación del Acta No.AGE-08 correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada el 4 de abril de 2019, la que contempla los acuerdos adoptados. Asimismo, en virtud de los aspectos técnicos, financieros y legales, contenidos en los considerandos (3), (4), (5), (6) y (7) de la presente Resolución. 2. Autorizar a la Secretaría General de la Comisión para que extienda certificación de la presente Resolución con el fin de que el notario la copie íntegramente y sin modificaciones de ninguna clase en el instrumento público de reformas, señalándose un plazo de quince (15) días hábiles para el otorgamiento de la Escritura Pública de Reformas, dicha certificación deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y en dos (2) de los diarios de circulación en el País, por cuenta de **FINANCIERA CODIMERSA, S.A.** Asimismo, la institución financiera deberá inscribir el instrumento público de reformas en el Registro Correspondiente. 3. **FINANCIERA CODIMERSA, S.A.**, deberá remitir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, copia autenticada de la nueva redacción de la Escritura de Constitución y de los Estatutos Sociales conteniendo las reformas aprobadas en la presente Resolución, una vez que las mismas hayan sido inscritas en el correspondiente Registro. 4. La Secretaría General de la Comisión notificará en legal y debida forma la presente Resolución al Apoderado Legal de la Sociedad peticionaria para los efectos legales correspondientes y comunicará a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras para los fines pertinentes. 5. La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... **F) ETHEL DERAS ENAMORADO**, Presidenta; **EVASIO AGUSTIN ASENCIO R.**, Comisionado Propietario; **EVIN ANDRADE**, Comisionado Suplente; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General".-

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

MAURA JAQUELINE PORTILLO G.,

Secretaria General

21 S. 2019

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de La Ceiba, departamento de Atlántida (Familia), al público en general y para los efectos de Ley, AVISA: Que en fecha cuatro de mayo del año dos mil dieciocho se presentó ante este Despacho la Solicitud de Adopción por el señor **SHAW EVAN HYDE WALTER**, mayor de edad, marino, casado, hondureño, con residencia en Honduras, para adoptar a Título Monoparental a la menor **LEISHA LYNETTE MIRALDA WOODS**, quien nació en fecha cuatro de septiembre del año dos mil dos en el municipio La Ceiba, departamento de Atlántida siendo inscrita en el Registro Nacional de las Personas del municipio de Guanaja, Islas de la Bahía.

La Ceiba, Atlántida 28 de marzo del 2019.

ANA XIOMARA MURILLO H.
SECRETARIA ADJUNTA

21 S. 2019.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los electos legales correspondientes, **HACE, SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de junio del dos mil diecinueve (2019), interpuso demanda ante este Juzgado el señor James Sinclair Swarton Waller, con orden de ingreso número **0801-2019-00251**, contra el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), incoando demanda en materia, ordinaria para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular de la Administración Pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico y con desviación de poder.- Ordenamiento jurídico y con desviación de poder.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene el pago del ajuste a una jubilación que en derecho corresponde.- Se acompañan documentos.- Se confiere poder.- Se señala medios de prueba.- Condena en costas.

LIC. CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA ADJUNTA

21 S. 2019.

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **OLGA MARINA MOLINA LOPEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, ama de casa 0405-1955-00057, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: Un lote de terreno ubicado en Capucas Corquin Copán, con una extensión superficial de TRES PUNTO SETENTA Y UNA CENTESIMAS DE MANZANA (3. 71 Mz) con las colindancias Especiales siguientes: **AL NORTE**, colinda con **NOE PORTILLO ARITA**; **al SUR**, colinda con **JOAQUIN ESTEVEZ**; **al ESTE**, colinda con **PAZ MEJIA LARA**; **al OESTE**, colinda con **EVELIO MEJIA**; **al NOROESTE**, colinda con **NOE PORTILLO ARITA**.- representa el Abogado **PEDRO ALVARADO**.

Santa Rosa de Copán, 02 de agosto del año
dos mil diecinueve.

GERMAN VICENTE COREA MURILLO
SECRETARIO GENERAL

7 A., 7 S. y 7 O. 2019.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **MILAGRO SUYAPA VALIENTE HERRERA**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal del señor **SANTOS OBDULIO LAGOS RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, contratista, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0610-1961-00231**, del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. en tránsito por esta ciudad, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un predio ubicado en la aldea La Anona municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, Mapa Final: **KD-11** extensión del Predio 01 Has, 82 as, 23.38 Cas, Naturaleza Jurídica **SITIO: Privado.- Guajiniquil o Cayanini**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **MANUEL CENTENO**; **al SUR**, con **HEREDEROS MONDRAGON, CALLE DE POR MEDIO y DANILO RODRIGUEZ**; **al ESTE**, con **HEREDEROS MONDRAGON**; y, **al OESTE**, con **FAUSTINO RODRIGUEZ, CALLE DE POR MEDIO y DANILO RODRIGUEZ**, el cual es de naturaleza Jurídica Privada y tiene más de treinta años de poseerlo de manera quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos.

Choluteca, 16 de agosto del año 2019.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

7 S., 7 O. y 7 N. 2019.

JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho (20) de agosto del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado la Abogada Katherine Dominick Flores Romero, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil **MINERALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, con orden de ingreso número **0801-2018-00063 Fiscal**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, incoando demanda especial en materia tributaria o impositiva. Se pide la nulidad de un acto administrativo de carácter particular.- Que se declare la ilegalidad del mismo.- Que se reconozca consecuentemente la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento. Que se deje sin valor ni efecto el cobro de la tarifa del 5% de contribución especial al medio ambiente.- Asimismo que se deje sin valor ni efecto las multas, intereses y/o recargos comprendidos en las resoluciones impugnadas.- Se proponen y relacionan medios de prueba.- Se acompañan documentos.- Anexos.- Poder.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

7 S. 2019.

JUZGADO DE LETRAS FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 27 de julio del 2019 la Abogada Katherine Dominick Flores Romero, en su condición de representante procesal de la Sociedad Mercantil denominada Minerales de Occidente, S.A. de C.V., interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. **0801-2018-00052 Fiscal**, contra el Estado de Honduras incoando demanda especial en materia Tributaria o Impositiva. Se pide la nulidad de un acto administrativo de carácter particular. - Que se declare la ilegalidad del mismo.- Que se reconozca consecuentemente la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento, que se deje sin valor ni efecto el cobro de la tarifa del 5% de contribución especial al medio ambiente.- Asimismo que se deje sin valor ni efecto las multas, intereses y/o recargos comprendidos en las resoluciones impugnadas.- Se proponen y relacionan medios de prueba. Se acompañan documentos. - Anexos. Poder.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

7 S. 2019.

PODER JUDICIAL**AVISO DE TITULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:** Que con fecha dos de agosto del año dos mil diecinueve, el señor **MARCO ANTONIO MELGAR PEREZ**, a través de su Aporado Legal Abg. **OSCAR MANUEL DURON RAMIREZ**, presentó ante este Despacho solicitud de Título Supletorio de Dominio de un inmueble con domicilio en El Ciruelo San Nicolás, Copán, con Tarjeta de Identidad número 0419-1962-00120, en virtud de ser poseedor de un lote de terreno ubicado en el sitio conocido como El Ciruelo, municipio de San Nicolás Copán, con un área de **SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PUNTO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (73,803.575 Mts2)** equivalente a **SIETE HECTAREAS CON TREINTA Y OCHO CENTESIMAS DE HECTÁREA (7.38 Has)** con las colindancias generales siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de los señores **TERESA SANABRIA, MARIA ANGELICA CHAVEZ Y ELVIS ANTONIO GARCIA**; **al SUR**, COLINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES **WALDINA MIRANDA Y TERESA SANABRIA**; **al ESTE**, COLINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES **NAPOLEON ENRIQUE SANABRIA Y WALDINA MIRANDA**; y, **al OESTE**, COLINDA CON LA SEÑORA: **TERESA SANABRIA**, el cual hubo por compra que le hiciera al señor **NAPOLEON ENRIQUE SANABRIA ARITA** y que posee en forma quieta, pacífica desde hace más de diez años.

La Entrada, Copán, 22 de agosto del año 2019.

**ABOG. KAREN JACKELI VALENCIA REYES
SECRETARIA**

7 S., 7 O. y 7 N. 2019.

—

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de julio del dos mil diecinueve, compareció a este Juzgado la señora **KARLA PATRICIA GARCIA ARITA**, se interpone demanda especial en materia de personal para que se declare mediante sentencia definitiva a la nulidad e ilegalidad parcial de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación por retiro voluntario FGR/OFCH-N°. 132-2019 de fecha

veinticuatro (24) de abril del año dos mil diecinueve (2019) emitido por el Ministerio Público, por contener vicios de nulidad, vicios de anulabilidad con el exceso de poder y la desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medida necesaria para el pleno restablecimiento de derechos subjetivo vulnerado, el pago del cien por ciento (100%) de las prestaciones laborales desde la fecha del nombramiento hasta la ejecución de la sentencia y como daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha efectiva de la cancelación dieciocho (18) de junio del año dos mil diecinueve (2019) hasta la fecha de ejecución de la sentencia.- Se acompañan documentos.- Se confiere poder.-

**RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO**

7 S. 2019.

—

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 09 de agosto del 2019 el Abogado Cristian Gerardo Medina Sevilla, en su condición de representante procesal de la Sociedad Mercantil **UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. de C.V. (UNICOMER DE HONDURAS)**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. **0801-2017-00400**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, incoando demanda Ordinaria para que se declare la ilegalidad y anulación por no ser conforme a derecho de un acto administrativo de carácter particular consistente en la resolución administrativa número **DGPC-318-2017** de fecha diez de mayo de 2017, dictada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico a través de la Dirección General de Protección al Consumidor, con contener vicios de nulidad y ser emitida con infracción del ordenamiento de una situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado, se deje sin valor y efecto la multa administrativa impuesta. Se acompañan documentos.- Poder.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

7 S. 2019.

AVISO DE MODIFICACION DE ESCRITURA DE CONSTITUCION ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLANTIDA, S.A. (AFP ATLANTIDA). Al comercio y público en general, se **HACE SABER:** Que mediante Instrumento Público No. 50 del 3 de junio de 2019, autorizado por el Notario Faustino Láinez Mejía y conforme a lo autorizado por el Directorio del Banco Central de Honduras, mediante Resolución No. 239-5/2019 del 22 de mayo de 2019, la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLANTIDA, S.A. (AFP ATLANTIDA), reformó las cláusulas QUINTO, SEXTO, NOVENO, DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEXTO de la Escritura Social y los Artículos 4, 8, 17, 19, 28, 35, 40, 41, 43 y 65 de los Estatutos Sociales, aumentando su capital social de Quinientos Millones de Lempiras exactos (L500,000,000.00), con que cuenta actualmente, a Seiscientos Millones de Lempiras exactos (L600,000,000.00), es decir, un aumento de Cien Millones de Lempiras exactos (L100,000,000.00), el que se hará mediante la capitalización de utilidades retenidas o nuevas aportaciones en efectivo de los socios en proporción a sus acciones y pagadero a más tardar el 20 de diciembre de 2020, según lo acordado en el Punto No. 1 del Acta No. 22 de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el 24 de abril de 2018.

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de septiembre del 2019.

LA ADMINISTRACIÓN

17 S. 2019.

—————
Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER** Que en fecha veinticinco de enero del año dos mil diecinueve el Abogado **LUIS ENRIQUE GALEANO MILLA**, en su condición de Apoderado Judicial de la Sociedad Mercantil

denominada **COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA**, interpone demanda con orden de ingreso No. 20-2019 S.P.S. y No. de Correlativo 0501-2019-00020-LAO, contra la **Municipalidad de San Manuel, departamento de Cortés**, representado legalmente por el Alcalde Municipal, señor **Reynold Arturo Castro Castro**, dicha demanda tiene la finalidad que se declare parcialmente no ser conforme a derecho un acto administrativo de carácter general como consecuencia que se declare la nulidad parcial del mismo, en el contenido en los artículos 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123 del título tercero, sección I, Capítulo 3, perforación de pozo y prohibición en zona de reserva, contenidos en el Plan de Arbitrios del año dos mil diecinueve, aprobado por la Corporación Municipal de San Manuel, Cortés, en el acta de sesión ordinaria celebrada en fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciocho.

San Pedro Sula, Cortés, 12 de septiembre del año 2019.

LICENCIADO JUAN ANTONIO MADRID GUZMAN
SECRETARIO

17 S. 2019.

—————
Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 27 de junio del 2019 la Abogada Ethel Doline Flores Martínez en su condición de representante procesal del Banco Hondureño del Café, S.A (BANHCAFÉ), interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2019-00253, contra la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), incoando demanda ordinaria para que se declare no ser conforme a derecho y consecuentemente se anule un acto administrativo de carácter particular contenido en las resoluciones administrativas número SBO No. 877/15-10-2018 y SBO No. 426/28-05-2019, emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), mismas que se emitieron violentando el ordenamiento jurídico mediante el quebrantamiento de formalidades esenciales del procedimiento, el principio de legalidad y el debido proceso, cometiendo exceso y desviación de poder.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Se adopten medidas para el pleno restablecimiento de los derechos de mi mandante.- Se acompaña documentos.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

17 S. 2019.

**Poder Judicial
Honduras
JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** que en doce de agosto del año dos mil diecinueve, el Abogado **Roberto Reina Vallecillo**, interpuso demanda contra la **Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico Dirección Regional de Protección al Consumidor.**- A través de su representante legal el señor **Fabrizio Sarmiento**, en su condición de Director de la Coordinación Regional Nor Occidental, Secretaría de Desarrollo Económico, dicha demanda en materia ordinaria se encuentra registrada bajo el número **No. 47-2019**, con correlativo **No. 0501-2019-00040-LAO**, en este despacho y tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la resolución emitida por la **Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico Dirección Regional de Protección al Consumidor** número **DRPC-125-2019** de fecha veintiocho de abril del año dos mil diecinueve, asimismo solicita que se reconozca una situación jurídica individualizada, se declare la nulidad de un acto administrativo y condena en costas.-

**SAN PEDRO SULA, CORTÉS 3
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019**

**Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario**

7 S. 2019.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, AVISA: Que en fecha 27 de mayo de 2019, mediante Resolución No. 045-2019, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE MINERÍA, S.A. (SITRASER)**, con domicilio en el municipio de Las Vegas, Santa Bárbara, el cual ha quedado inscrito en el Tomo N° V Folio No. 743 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de julio de 2019.

**ORietta MORENO FUENTES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL TRABAJO**

5, 6 y 7 S. 2019.

**Poder Judicial
Honduras
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 29 de julio del 2019 la señora **Alisson Yiusuth Montoya Zambrano**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2019-00269**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), incoando demanda para la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal consistente en un acuerdo de cancelación por cesantía de un servidor público.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación injusta e ilegal de que fui objeto y como medida para el pleno restablecimiento de mi derecho violado, que se condene al demandado al reintegro al puesto o cargo que tenía al momento de mi cancelación u otro cargo o puesto de igual o mayor categoría o jerarquía dentro de la institución estatal demandada.- Aumentos salariales, bonificaciones y demás derechos que se produzcan durante la secuela del juicio.- Pago del décimo tercer mes y décimo cuarto mes de salario, vacaciones adeudadas.- Pago de salarios dejados de percibir.- Infracción al ordenamiento jurídico.- Exceso y desviación de poder.- Quebrantamiento en las formalidades esenciales en su emisión.- Se acompañan documentos.- Costas.- Poder.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

7 S. 2019.

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**

no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

Sección “B”

PODER JUDICIAL

INVITACIÓN A LICITAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No 04-2019

El PODER JUDICIAL, invita a las Empresas Constructoras previamente Precalificadas con este Poder del Estado en el área de Construcción en las Categorías “A B. C y D” y debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la **“CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA”**.

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día lunes 23 al viernes 27 de septiembre de 2019, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M., y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la empresa, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C., asimismo dichas bases serán publicadas en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS).

Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará el día jueves 10 de octubre de 2019, a las 1:00 P.M., junto con el Representante que designe el Departamento de Obras Físicas de este Poder del Estado, teléfono 2240-6528 y 2240-7585, punto de reunión en el Juzgado de Paz del municipio de Camasca, departamento de Intibucá.

Cualquier consulta, dudas, favor presentarlas por escrito, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones en Tegucigalpa, M. D. C., a más tardar el viernes 25 de octubre de 2019, último día para hacer las preguntas. Pasada esta fecha, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día lunes 25 de noviembre de 2019, a las 09:00 A.M., en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones del Edificio de las nuevas Oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.

- El plazo de ejecución del proyecto es de doscientos diez (210) días calendario.
- Asimismo, se les recomienda que deben estar presentes en el lugar que se celebrará la audiencia pública, media hora antes.
- Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., septiembre de 2019.

UNIDAD DE LICITACIONES

24 S. 2019.

PODER JUDICIAL

INVITACIÓN A LICITAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05-2019

El PODER JUDICIAL, invita a las Empresas Constructoras previamente Precalificadas con este Poder del Estado en el área de Construcción en las Categorías “A, B, C y D” y debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la “**CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TUTULE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**”.

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **lunes 23 al viernes 27 de septiembre de 2019, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.** y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentando una nota de solicitud de la empresa, en las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C.; asimismo dicha bases serán publicadas en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS).

Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará el día **miércoles 9 de octubre de 2019**, a las **11:00 A.M.**, junto con el Representante que designe el Departamento de Obras Físicas de este Poder del Estado, teléfono 2240-6528 y 2240-7585, punto de reunión en el Juzgado de Paz del municipio de San Pedro de Tutule, departamento de la Paz.

Cualquier consulta, dudas, favor presentarlas por escrito en la oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del nuevo edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones en Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el **miércoles 25 de octubre de 2019**, último día para hacer las preguntas. **Pasada esta fecha, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **viernes 22 de noviembre de 2019**, a las **9:00 A.M.**, en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones del edificio de las nuevas Oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.

- El plazo de ejecución del proyecto es de 210 días calendario.
- Asimismo, se les recomienda que deben estar presentes en el lugar que se celebrará la audiencia pública, media hora antes.
- Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., septiembre de 2019.

UNIDAD DE LICITACIONES

24 S. 2019.

Poder Judicial
Honduras

INVITACIÓN A LICITAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07-2019

El **PODER JUDICIAL**, invita a las Empresas Constructoras previamente Precalificadas con este Poder del Estado en el área de Construcción en las Categorías "A, B, C, y D", y debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la **“CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE CORQUIN, DEPARTAMENTO DE COPÁN”**.

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **lunes 02 al viernes 06 de septiembre de 2019, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.** y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la empresa, en las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C., asimismo dicha bases serán publicadas en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS).

Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará el día **jueves 19 de septiembre de 2019, a las 11:00 A.M.**, junto con el Representante que designe el Departamento de Obras Físicas de este Poder del Estado, teléfono 2240-6528 y 2240-7585, punto de reunión, Juzgado de Paz del municipio de Corquin, departamento de Copán.

Cualquier consulta, dudas, favor presentarlas por escrito, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, segundo piso del edificio Administrativo del edificio principal, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el **viernes 04 de octubre de 2019**, último día para hacer las preguntas.

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **viernes 18 de octubre de 2019, a las 09:00 A.M.** en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del edificio administrativo del edificio principal del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.

- El plazo de ejecución del proyecto es de doscientos diez (210) días calendario.
- Asimismo, se les recomienda que deben estar presentes en el lugar que se celebrará la audiencia pública, media hora antes.
- Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., agosto de 2019.

UNIDAD DE LICITACIONES

5 S. 2019.

Poder Judicial
Honduras

INVITACIÓN A LICITAR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13-2019

El **PODER JUDICIAL**, invita a las Compañías Aseguradoras debidamente acreditadas conforme a las Leyes de la República de Honduras y avaladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a presentar ofertas para la “**ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL PODER JUDICIAL**”.

Fuente de financiamiento, Fondos Propios del Poder Judicial.

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **lunes 23 al viernes 27 de septiembre de 2019**, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M. y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la empresa, en la Oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso de las nuevas Oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.; asimismo dicha bases serán publicadas en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS).

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **viernes 01 de noviembre de 2019**, a las **02:00 P.M.**, en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones del Edificio de las nuevas oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.

• Asimismo, se les recomienda que deben estar presentes en el lugar que se celebrará la audiencia pública, media hora antes.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., septiembre de 2019.

UNIDAD DE LICITACIONES

24 S. 2019.

1/ Solicitud: 25299-2019
2/ Fecha de presentación: 13-06-2019
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Inversiones Turísticas de Honduras, Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. DE C.V.)
4.1/ Domicilio: Copán Ruinas, departamento de Copán
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: “MAS DE UN SIGLO DE TRADICIÓN”



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 43
8/ Protege y distingue:
Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Jessica Campos Acosta
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-07-2019
12/ Reservas: Se usará con la marca Hotel Marina Copán #25298-2019

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 S. y 10 O. 2019.

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS
No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

